



Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo de 2020

Visto el Expediente N° 20-010170-001, conteniendo la Nota Informativa N° 10-2020-OADI-HNHU, por la cual el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación presenta la propuesta del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, con Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de abril de 2011, el Instituto Nacional de Salud aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación", la misma que en su numeral 5.3 señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es responsable de elaborar anualmente el Plan de Desarrollo de Investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y en su artículo 6° establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; y tiene asignadas las funciones generales, entre las que destacan **inciso I)** Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 497-2014-HNHU-DG/UP de fecha 16 de junio de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N°008-HNHU/OADI-V.01 "Directiva Administrativa para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", la cual establece que el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue debe circunscribirse a la programación de actividades presupuestales que contribuyan a las siguientes líneas de acción: a) Gestión de la Investigación; b) Desarrollo de la Investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico; c) Fortalecimiento de las competencias del recurso humano en materia de investigación; y, d) infraestructura, equipamiento e insumos, personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 10-2020-OADI-HNHU, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación ha presentado la propuesta del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2020, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 210-2020-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que mediante Nota Informativa N° 026-2020-UPL/OPE/HNHU, la Unidad de Planeamiento indica que el referido Plan cumple con la estructura mínima para la elaboración de documentos técnicos y que dicho Plan se encuentra enmarcado en las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2020;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 102-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2020, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación deberá informar mensualmente a la Oficina de Planeamiento Estratégico el avance de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan aprobado por el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM OACH/
Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OPE
() Ofic., Asesoría Jurídica
() OADI
() OCI
() Archivo.



OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE 2020



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito UnanueOficina de Apoyo a la
Docencia e Investigación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la Universalización de la Salud"

CONTROL DE VERSIONES

Fuente de Cambio	Fecha de Solicitud del Cambio	Versión	Partes que Cambian	Descripción del Cambio	Fecha de Cambio
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.		1.0	N/A	N/A	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Hipólito Unanue

Oficina de Apoyo a la
Docencia e Investigación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la Universalización de la Salud"

MC. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA

Director General (e) HHU

MC. ROLANDO VÍCTOR GUERRERO MEDINA

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación





INDICE

I. INTRODUCCION	5
II FINALIDAD	7
III OBJETIVOS	7
IV BASE LEGAL	7
V AMBITO DE APLICACION	8
VI CONTENIDO	8
VI.1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	8
VI.2 MARCO CONCEPTUAL	9
VI.3. LINEAS DE ACCIÓN:	9
VI.3.1 GESTION DE LA INVESTIGACION	9
VI.3.2 DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	11
VI.3.3 FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN	12
VI.3.4 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS, PERSONAL	12
VI.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	14
VII RESPONSABILIDADES	18
ANEXOS	20



I. INTRODUCCION

La investigación en salud es una de las "Funciones Esenciales de la Salud Pública" (OPS- 42º Consejo Directivo 2000), por tanto constituye una competencia y acción necesaria del sistema de salud para mejorar la salud de las poblaciones y mejorar la equidad en salud, y está orientada a respaldar las decisiones y acciones en los diferentes niveles sobre la base de la evidencia científica; así como, promover el desarrollo de intervenciones y herramientas eficientes, eficaces e innovadoras en materia de salud pública.

La Dra. Margaret Chang, cuando era Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), destacaba la importancia de la investigación en el conocimiento y la formulación de programas de intervención en el ámbito de la salud pública, recomendando promover investigaciones en las que la creatividad sea aprovechada por la ciencia de la más alta calidad a efectos de la prestación de servicios de salud asequibles y de calidad y la consecución de un mejor grado de salud para todos", señala, así mismo, que "...Las investigaciones en pro de la salud en general sustentan las investigaciones en pro de la cobertura sanitaria universal en particular".

La investigación científica permite el reconocimiento de los problemas y situaciones que comprometen la salud y la calidad de vida humana, así como también la identificación de las alternativas más convenientes para solucionarlos.

Los resultados de las investigaciones, al ser incluidos dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de las políticas de salud. Por tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana. Sin investigación científica no se logra progresar hacia la meta de mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado que la investigación en salud es una de las funciones esenciales de salud pública. Es necesario, sin embargo, que ésta se desarrolle en el marco de un sistema nacional de investigaciones, a fin de que sea sostenida y productiva. Es imperativo que todos los países cuenten con sistemas de investigación, una de cuyas funciones básicas es el establecimiento de prioridades de la investigación. Otra de las funciones esenciales de los sistemas nacionales de investigación es fortalecer la capacidad de investigación mediante el desarrollo de recursos humanos y el mantenimiento de un equipo de investigadores con competencia técnica y experiencia para, entre otras tareas, la interpretación de resultados y el traslado de los datos científicos a las políticas y prácticas de salud. Por otro lado, los sistemas de investigación deben contar con financiación, la investigación es más productiva cuando se cuenta con un ingreso regular garantizado.

Si bien es cierto que, en el Perú, la determinación de prioridades de investigación en salud se remonta al año 1991, es cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS), al emitir en el año 2008 la "Estrategia Mundial en Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual", recomendó establecer prioridades de investigación que se enmarquen en las necesidades reales de las instituciones y los países, lo que permitiría que se apliquen políticas sanitarias adecuadas.

Posteriormente, en el año 2009, la OPS estableció la "Política de Investigación para la Salud" y ese mismo año el Instituto Nacional de Salud establece las prioridades regionales y nacionales de investigación para el periodo 2010-2014, mediante

una metodología participativa y descentralizada. Se identificaron siete prioridades nacionales de investigación que fueron refrendadas mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA en el marco del Plan Nacional Concertado de Salud. Luego se pasó a la elaboración de "agendas temáticas", llegando a definir seis agendas nacionales (recursos humanos en salud, salud mental, infecciones de transmisión sexual - VIH/SIDA, mortalidad materna, tuberculosis y desnutrición infantil), que finalmente fueron aprobadas en el año 2011. En este año el Instituto Nacional de Salud mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", el cual tiene como finalidad orientar a las Instituciones del Sector Público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación según lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del mencionado Reglamento.

El Fondo Intangible para Fines de Investigación, está constituido por los fondos provenientes del contrato entre la Institución de Investigación del Sector Público y el patrocinador o su representante, para ser utilizados únicamente para fines de investigación; así como todos aquellos recursos financieros que se generen a partir de dicho Fondo Intangible tendrán la misma naturaleza y fin. Por ello, con la finalidad de administrar el Fondo Intangible para Fines de Investigación desde junio del 2011, se encuentra aperturada una Cuenta Corriente, siendo la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien define la prioridad de la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación, así como de los procedimientos establecidos dentro del marco del Plan de Desarrollo de Investigación.

En la última década se ha revisado hasta en tres (03) oportunidades las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud" con sus respectivas agendas temáticas de investigación, teniendo la conducción de esto el Instituto Nacional de Salud por ser el ente rector, la primera comprende el periodo 2010-2014, luego para el 2016-2021, el año 2018 mediante la R.M: N° 591-2018/MINSA se aprueba "Las prioridades Nacionales de Investigación en TBC en Perú 2018-2021" y finalmente mediante la Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA se aprueban "Las Prioridades nacionales de Investigación en Salud para el periodo 2019-2023.

En ese contexto, el Hospital Nacional Hipólito Unanue a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de Investigación 2020, el cual tiene por finalidad dar continuidad al fortalecimiento de la investigación en el Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, y que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria. Para lograr esto el presente Plan enfatiza que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación, solo serán para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.

Teniendo como marco normativo específico la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", se circunscribe a la programación de actividades presupuestadas que contribuyan a las siguientes cuatro líneas de acción: La primera desarrolla la Gestión de Investigación, que incluye a todas las actividades que facilitan a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Comité Institucional de Ética en Investigación, en los aspectos relacionados al registro, evaluación, monitoreo y supervisión de las investigaciones que se presenten y/o ejecuten en el Hospital Nacional Hipólito Unanue. La segunda considera el Desarrollo de la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico (financiamiento de proyectos de investigación y publicación), acorde con las Prioridades Nacionales, Regionales o Institucionales de Investigación en Salud. La tercera, el Fortalecimiento de las competencias del talento



humano en materia de investigación (Buenas Prácticas, ética en investigación, metodología, redacción de artículos científicos, entre otros). La cuarta, la infraestructura, equipamiento e insumos, personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Comité Institucional de Ética en Investigación. El financiamiento del Plan de Desarrollo de Investigación se establece en base a los recursos disponibles en el Fondo Intangible para Fines de Investigación y a los recursos financieros del Presupuesto Institucional.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite a la Oficina de Planeamiento, como parte del informe trimestral y semestral del POI, los avances del Plan de Desarrollo de Investigación.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Desarrollo de Investigación, es una herramienta de gestión que busca fortalecer la gestión de la investigación en el establecimiento, tomando en cuenta las prioridades de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la formulación y ejecución de investigaciones en salud, desarrollar competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución y mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica en los servicios donde se ha identificado interés por investigar, garantizando que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación y el Fondo Concursable, solo sean para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación continua y propiciando su participación activa.
- b) Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presentan y/o ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación.
- c) Propiciar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, mejorando las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones.

IV BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.





- Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01" Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación".
- Resolución Jefatural N° 355-2017-J-OPE, aprueba las Prioridades de Investigación del INS para el periodo 2018-2021.
- Resolución Ministerial N° 591-2018/MINSA que aprueba "Las Prioridades Nacionales de Investigación en TBC en Perú 2018-2021".
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA que aprueba "Las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud 2019-2023".
- Resolución Directoral N° 497-2014-HNHU-DG/UP que aprueba la Directiva Administrativa N° 008-HNHU/OADI-V.01 "Directiva para la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación"
- Resolución Directoral N° 004-2019-DG-HNHU, que aprueba el "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2019".
- Resolución Directoral N° 321-2019-DG-HNHU, que aprueba las "Bases para el 2do Concurso de Proyectos de Investigación en Salud - Hospital Nacional "Hipólito Unanue 2019-2020".

V AMBITO DE APLICACION

El presente documento es de aplicación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue

VI CONTENIDO

VI 1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Buenas Prácticas Clínicas:** es el estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de ensayos clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y fiables y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos en investigación de manera coherente con los principios originarios en la Declaración de Helsinki.
- Desarrollo de la Investigación:** para efectos de la propuesta el término hace referencia al desenvolvimiento de la investigación desde su etapa de planificación, ejecución hasta la publicación de sus resultados.
- Prioridades de Investigación:** son las investigaciones requeridas que contribuyen a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria con un número insuficiente del talento humano y limitados recursos financieros con los que cuenta la región o el país. Estas ofrecen un marco de referencia para incrementar el conocimiento y desarrollar nuevas aplicaciones de la investigación que contribuyan a mejorar el estado de salud de la población, además de ser el punto de partida para la discusión sobre políticas de investigación en salud y la definición de un programa de investigación.
- Proyecto de Investigación:** protocolo de investigación aprobado por la máxima autoridad institucional.
- Supervisión de un proyecto de Investigación:** actividad realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, donde verifica el cumplimiento de las actividades o procesos establecidos en el cronograma de cada proyecto. Implica acompañamiento, orientación, control y evaluación en el desarrollo de la investigación.





- f) **Investigación:** proviene del latín "in" (en) vestigare (hallar, indagar), es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado, crítico, que tiene por finalidad descubrir hechos, fenómenos y leyes (Ander Egg). Denota una actividad designada a comprobar una hipótesis, que permita sacar conclusiones, y como consecuencia contribuya a obtener un conocimiento generalizable (expresado, por ejemplo, en teorías, principios, y declaraciones de relaciones). La investigación se describe generalmente en un protocolo formal que presenta un objetivo y un conjunto de procedimientos diseñados para alcanzar este objetivo.
- g) **Investigador:** es el profesional que trabaja en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos, y en la gestión de los respectivos proyectos. Son aquellas personas que, utilizando el método científico, en forma continua se dedican a crear o incrementar conocimientos y los divulgan a través de comunicaciones o patentes de invención u otros medios acreditados, con el fin de mejorar la calidad de vida del hombre.
- h) **Investigador Principal:** profesional responsable de la realización de la investigación, con capacidad para liderar el equipo de investigadores. Presenta experiencia en el tema sujeto a investigar y participa sustancialmente en la concepción y diseño, o análisis e interpretación de los datos de redacción o elaboración de la publicación respectiva.
- i) **Patrocinador:** Persona individual, grupo de personas, empresa, institución u organización, incluidas las académicas, con representatividad legal en el país, que asume la responsabilidad de la iniciación, mantenimiento y/o financiamiento de un ensayo clínico.

En caso de un investigador independiente que inicia y toma toda la responsabilidad de un ensayo clínico, el investigador asume el papel de patrocinador.

VI.2 MARCO CONCEPTUAL

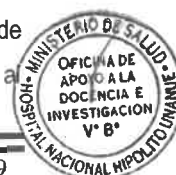
El Hospital Nacional Hipólito Unanue a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de Investigación, correspondiente al año 2020, teniendo como propósito contar con una herramienta de gestión que establezca la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación, solo serán para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por D.S. N° 021-2017-SA. por lo que, este Plan debe ser incorporado en el Plan Operativo Institucional 2020, así como en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2021, circunscribiéndose a la programación de actividades presupuestadas que contribuyan a las cuatro líneas de acción.

VI.3. LINEAS DE ACCIÓN

VI.3.1 GESTION DE LA INVESTIGACION

a) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- El Hospital a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, será el ente encargado de formular, aprobar y realizar la convocatoria sea a través de un Concurso u otra modalidad que determine el Comité de Investigación de la OADI, para la presentación de propuestas de proyectos de investigación en salud.
- Los temas de investigación en salud propuestos en nuestra institución deben estar comprendidos en el marco de "Las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud 2019 – 2023" aprobado por la R.M. N° 658-2019/MINSA, a



ser el ente responsable de la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica-tecnológica, como organismo de referencia nacional. Son 58 las Prioridades de Investigación con el fin de solucionar 10 Problemas Sanitarios, y que a continuación se señalan:

1. Accidentes de tránsito.
 2. Cáncer
 3. Enfermedades Metabólicas y Cardiovasculares.
 4. Infecciones Respiratorias y Neumonía.
 5. Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA.
 6. Malnutrición y Anemia.
 7. Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.
 8. Salud Ambiental y Ocupacional.
 9. Salud Materna, Perinatal y Neonatal.
 10. Salud Mental
- Asimismo, se deben de tomar en cuenta "Las Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en Perú 2018-2021" aprobadas por la R.M. N° 591-2018/MINSA; se han considerado 10 prioridades, según los siguientes Objetivos Estratégicos:
 1. Detectar y diagnosticar precozmente los casos de tuberculosis en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizado.
 2. Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.
 3. Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis, fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada por TB/TB-MDR/TB-XDR.
 - Las bases del concurso se pondrán a disposición de los interesados en la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sito en la Avenida Cesar Vallejo 1390 El Agustino, según el cronograma que figura en las bases.
 - El expediente conteniendo la propuesta de Proyecto de Investigación debe ser acorde a lo estipulado en las bases del concurso.

b) REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.

c) EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación a través del Comité de Calificación y Comité Institucional de Ética en Investigación, seleccionará los proyectos de Investigación de acuerdo a la pertinencia, relevancia e impacto de la propuesta. Aprobado >56 puntos.

d) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL CONCURSO

- Una vez seleccionados los proyectos de Investigación ganadores, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación emitirán **un informe final** ante la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue,



consignando los proyectos de investigación **GANADORES**, los cuales se financiarán en estricto orden de mérito hasta cubrir el presupuesto asignado a través del Fondo Intangible para Fines de Investigación.

- Se emitirá una Resolución Directoral para el financiamiento de los proyectos que resulten aprobados ética, técnica y metodológicamente. Los recursos financieros de la propuesta ganadora, podrán ser administrados por el investigador principal, siempre y cuando se encuentren en concordancia a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

e) MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los investigadores deberán enviar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de El Hospital los informes de avance de los proyectos de investigación
- En caso que los investigadores no puedan enviar informes debido a que el proyecto no ha podido iniciarse o esté paralizado por razones de fuerza mayor (por ejemplo: desastres naturales, problemas administrativos, etc.), el investigador comunicará por escrito sobre dicha situación a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

VI.3.2 DESARROLLO DE LA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

a) FINANCIAMIENTO

- El monto total de dinero para cada proyecto de investigación dependerá de la disponibilidad financiera del Fondo Intangible para Fines de Investigación y de los criterios que determine el Comité de Investigación de la OADI.
- Los proyectos de investigación en salud podrán ser financiados íntegramente o parcialmente por El Hospital hasta el monto máximo asignado.
- El Hospital podrá financiar las propuestas ganadoras, en el caso de Concursos de Proyectos de Investigación, o las que determine el Comité de Investigación de la OADI de acuerdo a su reglamento, sea por compra directa de bienes y servicios para proyectos de investigación o subvención a personas naturales (Investigadores), o lo que las áreas competentes determinen.
- El investigador responsable, cumplirá con emitir el informe técnico, económico y con sustentación de los gastos realizados, bajo responsabilidad.

b) PUBLICACIONES

- Al concluir la ejecución de la investigación, se deberá presentar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación el Informe técnico final según, quien tendrá la facultad de dar la conformidad o hacer las observaciones pertinentes. Acompañando a este informe, el investigador principal enviará un primer borrador de la publicación en formato de artículo científico adecuándose a las Normas de Vancouver.
- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en coordinación con el Comité de Calificación y Comité Institucional de Ética e Investigación o el Comité de Investigación de la OADI según corresponda, emitirá sus opiniones, observaciones y/o sugerencias al primer borrador de la publicación, teniendo como finalidad generar evidencias científicas que tiendan a mejorar las políticas y estrategias de prevención y control de los principales



daños que afecten a la población y de esta forma contribuir al desarrollo y mejora la calidad en la atención del público usuario.

- El Investigador realizará el levantamiento de observaciones y posteriormente la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación gestionará la impresión y publicación de las investigaciones realizadas en el establecimiento.
- Los trabajos de investigación concluidos deben ser incluidos en la página Web del Hospital.

VI.3.3 FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE INVESTIGACION.

CAPACITACIÓN CONTINUA

- Curso de Herramientas Metodológicas para el Desarrollo de Investigaciones en Salud., tiene como propósito aplicar las bases conceptuales y metodológicas en el diseño de un proyecto de investigación, generando un protocolo de investigación.
- Curso de Redacción de trabajos científicos, las publicaciones científicas en el ámbito de la salud constituyen una vía muy importante para los profesionales en aras de alcanzar servicios de excelencia para ello es necesario mejorar la preparación para redactar artículos científicos. El objetivo es diseñar un curso teórico práctico de redacción y estilo para la publicación de artículos científicos.
- Curso de Buenas Prácticas Clínicas, en el cual los participantes podrán responsabilizarse de la puesta en marcha, seguimiento, registro y comunicación de estudios llevados a cabo en humanos. El cumplimiento con la normativa legal y ética, tanto nacional como internacional, asegura públicamente la protección de los derechos, bienestar y seguridad de los sujetos que participan en los estudios, el seguimiento de los principios de la Declaración de Helsinki y la credibilidad de los datos obtenidos en los estudios clínicos.
- Cursos-taller o Congresos sobre Ética en la Investigación en Salud

Estos cursos podrán ser desarrollados en el Hospital a través de los Convenios Específicos de apoyo docente-asistencial con instituciones formadoras o mediante contratos de servicios con instituciones especializadas en los temas de investigación para lo cual podrá utilizar el presupuesto del Fondo Intangible para Investigación. Estos cursos van dirigidos al personal profesional, a integrantes del Comité de Investigación de OADI y a los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

VI.3.4 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS, PERSONAL.

a) PERSONAL

- Gestionar la contratación de un personal de apoyo para la Unidad de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

b) INFRAESTRUCTURA

- Mejorar la conectividad eléctrica de la Oficina debido al incremento de los equipos de informática y afines.

c) EQUIPAMIENTO E INSUMOS

- Adquisición de insumos y repuestos de los equipos de impresión con que se cuenta actualmente, debido a la gran cantidad de documentación que se genera en la Oficina.
- Terminar de implementar tecnológicamente ambientes en los Departamentos/Servicios asistenciales y otros, para el desarrollo de la Investigación
- Implementar el uso del Internet vía WiFi o LAN en los ambientes designados en los Departamentos/Servicios para desarrollar investigaciones.
- Gestionar con la Institución formadora que tenemos convenio específico, la continuidad del acceso a la base de datos que ellos tienen contratado.
- Gestionar la compra de paquetes estadísticos y/o antiplagio.
- Gestionar la compra de mandiles, como medida de bioseguridad, para los médicos residentes e internos de medicina que como parte de su formación desarrollan trabajos de investigación.



VI.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE – AÑO 2019

GESTION DE LA INVESTIGACION

Actividades	Actividad Operativa	Resultado esperado	Cronograma												Monto presupuesto estado	Responsables
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
a) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AL 2do CONCURSO	Publicitar y difundir la Convocatoria al 2do Concurso de Proyectos de Investigación 2019-2020	Afiches y Circulares	X	X											0	OADI, CIEI y Comité de Calificaciones
	Entrega de bases del concurso	En medio físico o digital	X	X											0	OADI
	Recepción y Verificación que los expedientes presentados tengan la documentación completa	Hoja de chequeo	X	X											0	OADI, CIEI y Comité de Calificaciones
	Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.	Base de Datos de Investigaciones aprobadas, Investigadores y centros de Investigación	X	X											0	OADI, CIEI y Comité de Calificaciones
b) EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS AL 2do CONCURSO	Comité Evaluador y CIEI evaluarán los proyectos según su competencia	Proyectos de investigación aprobados		X	X										0	OADI
c) SELECCIONAR PROYECTOS GANADORES	Comité Evaluador determinará los trabajos ganadores y elaborará informe final	Informe y RD declarando los Proyectos ganadores			X										0	OADI, CIEI y Comité de Calificaciones
d) MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS GANADORES	Recordar la entrega de informes de avance de los proyectos de investigación.	Informes de Avance e Informe Final por parte del Investigador Principal				X		X		X		X	X		0	OADI, OEA

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Actividades	Actividad Operativa	Resultado esperado	Cronograma												FINANCIAMIENTO FONDO INTANGIBLE	Responsables
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
a) FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS GANADORES DEL 2do CONCURSO DE INVESTIGACIÓN	Financiar los proyectos ganadores del 2do Concurso con el presupuesto del Fondo Intangible 2019	Comprobante de Pago		X	X										20,000	DG, OADI, OEA, OEPE
	Recordar a los investigadores la remisión del informe con sustentación de los gastos realizados	Informe económico y con sustentación de gastos realizados												X	0	OADI
	Gestionar la impresión y publicación de las investigaciones desarrolladas y concluidas en el Hospital, previa evaluación de OADI.	Difusión y envío de manuscritos y resúmenes a congresos científicos y revistas indexadas												X	8,000	OADI, Comité de calificación
PRESUPUESTO TOTAL															28,000	



FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE INVESTIGACION.

Actividades	Actividad Operativa	Resultado esperado	Cronograma												FINANCIAMIENTO FONDO INTANGIBLE	Responsables
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
a) CAPACITACIÓN CONTINUA	Gestionar realización o participación en Curso de Herramientas para la Investigación en Salud	Curso realizado			X										5,000	OADI, UNIDAD DE CAPACITACIÓN
	Gestionar realización o participación en Curso de redacción y publicación de trabajos de investigación científica	Curso realizado						X							5,000	OADI, UNIDAD DE CAPACITACIÓN
	Gestionar realización o participación en Curso de Buenas Prácticas Clínicas	Curso realizado									X				5,000	OADI, UNIDAD DE CAPACITACIÓN
	Gestionar realización o participación en Curso de Ética en Investigación	Curso realizado					X			X					6,000	OADI, UNIDAD DE CAPACITACIÓN
													X			
PRESUPUESTO																21,000

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS, Y PERSONAL

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	CRONOGRAMA												MONTOS POR FONDO INTANGIBLE	RESPONSABLES
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
a) PERSONAL	Gestionar la contratación de un personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación con dedicación exclusiva a la unidad funcional de investigación	X	X	X										24,300	OADI, OEA, OEPE
b) INFRAESTRUCTURA	Culminar el acondicionamiento de la Oficina mejorando la conectividad eléctrica.			X										150	OADI, OEA, OEPE
c) EQUIPAMIENTO E INSUMOS	Mejorar la capacidad de impresión y fotocopiado de los equipos actuales.														
	Apoyar la bioseguridad de los estudiantes de pre y posgrado				X							X		14,000	OADI, OEA, OEPE
d) MOTIVACION Y RECONOCIMIENTO A INVESTIGADORES	Licencia de paquetes estadísticos y/o software antiplagio													3,500	OADI, OEA, OEPE
	Gestionar la compra de licencias de paquetes estadísticos y/o software antiplagio				X										
TOTAL	Gestionar el financiamiento de congresos científicos a aquellos investigadores que presenten resúmenes.					X						X		3,000	OADI, OEA, OEPE
														44,950	

PRESUPUESTO TOTAL 2020: S/. 93,950 soles

VII RESPONSABILIDADES

La Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación en conjunto con la Dirección General será responsable del monitoreo, evaluación y ejecución del presente plan.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento será responsable de la aprobación del presupuesto asignado.



ANEXOS

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS EN OADI

Equipo/Mobiliario/Servicio	Costo Unitario en soles	Costo Total en soles
02 Toner de impresora laser	260	520
02 Toner de multifuncional laser	290	580
02 Tambores impresora	450	900
240 Mandiles	50	12,000
TOTAL		13,780 soles

